



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00388 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

VISTO:

El MEMORANDO N° 397-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de Setiembre de 2021, MEMORANDO N° 396-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de Setiembre de 2021, OFICIO N° 630-2021-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 21 de Setiembre de 2021, INFORME N° 175-2021-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DPP, de fecha 21 de Setiembre de 2021, REQUERIMIENTO N° 17-2021-GOB.REG.TUMBES-GDE-DRAT-DIHR-D, de fecha 13 de Setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23°, de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000388-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, mediante REQUERIMIENTO Nº 17-2021-GOB.REG.TUMBES-GDE-DRAT-DIHR-D, de fecha 13 de Setiembre de 2021, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego de la Dirección Regional de Agricultura, Alcanza requerimiento para solicitar Asignación Presupuestal para la Actividad de Mantenimiento del pozo anillado en la localidad de Casa Blanqueada por un monto de S/ 34,040.30, esta actividad servirá para extraer el recurso hídrico y poder regar los sectores agrícolas afectados.

Que, mediante INFORME Nº 175-2021-GOB.REG.TUMBES-DRAT-DPP, de fecha 21 de Setiembre de 2021, la Oficina de planeamiento y presupuesto de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, informa que se ha generado la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático Tipo 4 (Entre Unidades Ejecutoras) Nota Nº 40, en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para habilitar marco presupuestario a la partida de gasto 2.3.24.21, por el monto de S/ 34,041.00, según se detalla en los documentos sustentatorios.

Que, mediante OFICIO Nº 630-2021-GOB.REG.TUMBES-DRAT-D, de fecha 21 de Setiembre de 2021, el Director Regional de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes, alcanza la propuesta de modificación presupuestaria a nivel funcional programático Tipo 4 (Entre Unidades Ejecutoras) Nota Nº 40, en el Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 34,041.00; para atender gastos por el servicio de "Mantenimiento del pozo anillado para el servicio de riego de parcelas agrícolas de la localidad de Casa Blanqueada, Distrito de San Jacinto, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes".

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2021, mediante MEMORANDO Nº 396-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de Setiembre de 2021, se le **DISPONE**, aprobar Nota Tipo 4 Nº 40 de la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes; y, Elaborar y Aprobar Nota Tipo 4 Nº 570 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, mediante el cual, se está realizando traslado (transferencia), de Recursos Presupuestales y Financieros, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Genérica de Gasto 2.3, Detalle Subgenérica 2.3.2.4 " Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones", por el monto de S/ 34,041.00, a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes por el monto de S/ 34,041.00, en las condiciones señaladas.

Que, mediante MEMORANDO Nº 397-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR, de fecha 28 de Setiembre de 2021, se **DISPONE**, proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático (entre unidades ejecutoras del mismo pliego), previo **Registro**, de las Notas de Modificación Presupuestal



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N000388-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

Tipo 4, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de referencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorízase, una modificación presupuestaria de Tipo 4 en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000388 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	34,041.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34,041.00
1.4.1.4	POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	34,041.00
1.4.1.4.1	CANON Y SOBRECANON	34,041.00
1.4.1.4.1.2	SOBRECANON PETROLERO	34,041.00
TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		34,041.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
5	GASTOS CORRIENTES	34,041.00
	2.3 Bienes y servicios	S/ 34,041.00
TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		34,041.00

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

DE LA: SOLES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO: 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES,

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO: 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD: 5000937 Mantenimiento de Infraestructura Vial
G.G.G.: 2.3 Bienes y Servicios 34,041.00



Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº00388 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 29 SEP 2021

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL	34,041.00
<hr/>	
A LA:	SOLES
UNIDAD EJECUTORA:	100 AGRICULTURA TUMBES
FTE. DE FTO:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO:	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES,
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD:	5000935 Mantenimiento de Infraestructura De Riego
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios
	34,041.00
<hr/>	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 AGRICULTURA TUMBES	34,041.00
<hr/>	
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES	34,041.00

ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTICULO 3º: COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
 C.P.C. Antonio Puell Seminario
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
 Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL